



EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00087-00

Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo antes referenciado. Pasa para informar que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y dejó vencer el término sin proponer excepciones.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a continuar con el trámite correspondiente dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO atrás referenciado, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que se sirva allegar debidamente actualizado el certificado de tradición del inmueble hipotecado, con la inscripción de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

